



VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

ACTA NÚMERO 32
SESIÓN ORDINARIA
15 de Noviembre de 2022

En la Presidencia Municipal de Villaldama, Nuevo León, se llevó a efecto la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento, siendo las **14:20 horas** del día **15 de noviembre del 2022**, en uso de la palabra el C. Luis Eduardo Sepúlveda de León, Presidente Municipal manifestó "Buenas tardes Regidores, Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebra la **Primera Sesión Ordinaria del mes de Noviembre**, por lo que solicitó al ciudadano Secretario del Ayuntamiento comparta el orden del día, pase lista de asistencia para verificar el quórum legal, y me asista, por favor, con los trabajos de la misma", y compartió el orden del día en el que se desarrolló la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
3. Presentación y en su caso aprobación de la realización del contrato de comodato celebrado con el C. Rogelio González Muraira.
4. Presentación y en su caso, aprobación del seguimiento del convenio con el Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León.
5. Presentación y en su caso aprobación del proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

El Secretario de Ayuntamiento pregunta ¿Alguien quiere hacer algún comentario referente al orden del día?, en lo cual no se encontró ninguno y fue aprobado por unanimidad.

Procedo a pasar lista de asistencia.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA

Claudia Maricela Villarreal Solís	Regidora	(presente)
René de León Reyes	Regidor	(presente)
Adriana Noemi Hernández Reyna	Regidora	(presente)
Juan Manuel Niño Esqueda	Regidor	(presente)
Maryan Ugarte García	Regidora	(presente)
José Francisco Esparza Escalante	Regidor	(presente)
Idania Olinda Campos García	Síndica Primera	(presente)

"Asimismo, me permito informarles que nos acompaña su servidor, C. Luis Eduardo Sepúlveda de León, Presidente Municipal, por lo que hay quórum legal"



VILLALDAMA NL.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2023

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

2.- Referente al segundo punto del orden del día, de conformidad con el inciso d, fracción primera del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Lic. Luis Eduardo Sepúlveda de León, realizó la propuesta al H. Cabildo.

Se da lectura al acta anterior, con los siguientes puntos:

- 1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación del acta anterior.
- 3.- Presentación y en su caso, aprobación de una anuencia municipal.
- 4.- Presentación y en su caso, del dictamen para llevar a cabo la aceptación de la donación de unidades a favor del Municipio de Villaldama.
- 5.- Presentación y en su caso, aprobación del nombramiento del Profr. Rodolfo Eugenio Gutierrez Robles como encargado de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura.

En dicho punto no se encontró ningún comentario y fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

3.- En el tercer punto del orden del día fin de llevar a cabo la conformidad con el artículo 35 inciso a fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario del Ayuntamiento presentó el dictamen de la realización para celebrar el contrato de comodato con el C. Rogelio González Muraira.

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Artículo 28, Fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que se deberá realizar un Informe de los convenios, contratos y acuerdos que el Municipio tenga celebrado con otros Municipios, con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o con particulares, así como la documentación respectiva.

SEGUNDO. Que, el Artículo 33, Fracción I, inciso ñ) señala que es facultad del Ayuntamiento tener las siguientes facultades y obligaciones: Aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

TERCERO. Que, el Artículo 35, Fracción B, Inciso III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.



VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

CUARTO. Que, se realizó la petición al C. Rogelio González Muraira para que nos otorgue en comodato el inmueble que anteriormente era la Mueblería, el cual se encuentra ubicado en la calle Mina al lado de la farmacia Villarreal.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Luis Eduardo Sepúlveda, Presidente Municipal, a la C. Idania Olinda Campos García, Sindico Municipal y al C. Félix Gallegos Puente, Tesorero Municipal, para llevar a cabo la firma del contrato de comodato con el C. Rogelio González Muraira.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo los trámites necesarios para realizar el contrato.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaldama para que elabore y expida los documentos necesarios.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

QUINTO. Difúndase en la página oficial de Internet www.villaldama.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA

Al terminar la lectura del dictamen, el Secretario de Ayuntamiento comentó que se votará en cada uno de los dictamen para ver su aprobación, a lo que preguntó ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra en este dictámen? No habiendo comentarios, someto a su consideración el dictamen anterior expresando "podrían levantar la mano los que estén ¿a favor?, ¿en contra?, y ¿en abstención?. Lo que se aprueba por unanimidad.

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

4.- En el cuarto punto del orden del día el Secretario de Ayuntamiento le dio la palabra a la Regidora Adriana Hernández para llevar a cabo la Presentación del dictamen referente a la aprobación del seguimiento del convenio con el Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León.

AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA PRESENTE.-

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas Y Nomenclatura y Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Villaldama, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el Artículo 28, Fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que se deberá realizar un Informe de los convenios, contratos y acuerdos que el Municipio tenga celebrado con otros Municipios, con el

A. N. S. R. Grande...

Alf...

[Handwritten marks]



VILLALDAMA NL.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Gobierno del Estado, el Gobierno Federal o con particulares, así como la documentación respectiva.

SEGUNDO. Que, el Artículo 33, Fracción I, inciso ñ) señala que es facultad del Ayuntamiento tener las siguientes facultades y obligaciones: Aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

TERCERO. Que, el Artículo 35, Fracción B, Inciso III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

CUARTO. Que, el pasado 30 de agosto se recibió por correo electrónico un oficio con número por parte del Lic. Osvaldo Antonio Robles López, Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León, a fin de dar a conocer a la actual administración que se tiene un convenio de comodato firmado con el Municipio de Villaldama, con vigencia del 22 de mayo del 2033, con la finalidad de llevar a cabo la instalación de una torre con antenas y equipos complementarios de transmisión para brindar el servicio público de radiodifusión en dicha localidad.

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Luis Eduardo Sepúlveda, Presidente Municipal, a la C. Idania Olinda Campos García, Sindico Municipal y al C. Félix Gallegos Puente, Tesorero Municipal, para llevar a cabo la firma del contrato de comodato para continuar con la instalación de la torre de antenas y equipos de transmisión para brindar el servicio público de radiodifusión en dicha localidad.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo los trámites necesarios para realizar el contrato.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Villaldama para que elabore y expida los documentos necesarios.

CUARTO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

QUINTO. Difúndase en la página oficial de Internet www.villaldama.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA Y HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA

Al terminar, el Secretario de Ayuntamiento preguntó "¿podrían levantar la mano los que estén a favor?, ¿en contra?, y ¿en abstención?. Se aprueba por unanimidad

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

5.- En el quinto punto del orden del día el Secretario de Ayuntamiento pidió al alcalde llevar a cabo la aprobación del proyecto del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023.

Guadalupe Torres
Juan José
A. M. S. R.

Alc. Sepúlveda

[Firma]
[Firma]
[Firma]



**AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA
PRESENTE.-**

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Los integrantes del Departamento de la Tesorería Municipal presentaron ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Villaldama, presentaron el informe correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 2022, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por la Tesorería.

TERCERO.- Que el artículo 100, fracciones VII, VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos; así como elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, el programa financiero para el manejo y administración de la deuda pública municipal.

CUARTO.- Que en las fracciones IX, X y XI del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señalan que son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso; tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal; y ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

QUINTO.- En la Sección II, el Artículo 100, fracciones XVIII, XIX y XX señalan que la Tesorería municipal debe Proporcionar a los Regidores y Síndicos, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información a detalle, sobre las percepciones económicas que recibe el personal de la Administración Pública Municipal; además de Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento; y Proponer la partida contingente, para hacer frente a la responsabilidad patrimonial del Municipio cuando con su actividad irregular se causen daños a los particulares.

SEXTO.- Que, el Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala que es facultad del Tesorero Municipal Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos.

SÉPTIMO.- Que, a través de la Sección Quinta, de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Artículo 58 señala que la información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá

*Gerente de Tesorería
Juan José...*

C. M. del R.

Colpildama

[Firmas]



VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2023

publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales.

OCTAVO.- Que, el Artículo 59, de la Sección Quinta de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que el comité evaluará anualmente la calidad de la información financiera que difundan los entes públicos en Internet y, en su caso, podrá emitir recomendaciones al ente público correspondiente y proponer al consejo, por conducto del secretario técnico, la emisión o modificación de las normas y los formatos que permitan mejorar y uniformar la presentación de dicha información.

NOVENO.- Se considera el siguiente proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

ASUNTO	CANTIDAD
IMPUESTOS	\$1,476,550.00
DERECHOS	\$69,271.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	\$0.00
PRODUCTOS	\$529,150.00
APROVECHAMIENTOS	\$72,540.00
PARTICIPACIONES	\$63,000,00.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,737,875.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,530,177.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$8,366,352.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$79,781,815.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$3,500,000.00
OTROS APORTACIONES	\$15,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$98,281,815.00

Conforme a las anteriores consideraciones, se aprueban los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, mostrado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la contratación en el año 2023 con monto global de endeudamiento hasta por la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos).

TERCERO. Se autoriza enviar al Periódico Oficial de la Federación para su publicación, así como a los órganos correspondientes.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN

Entonces, les preguntó “¿podrían levantar la mano los que estén a favor?, ¿en contra?, y ¿en abstención?. Se aprueba por unanimidad

SEXTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

7.- En el séptimo punto del orden del día, abrimos los asuntos generales, en donde el Secretario de ayuntamiento mencionó ¿Alguien tiene algún asunto o tema que tratar?, este es el momento indicado.

Se le cedió la palabra a la Sindica Idania Campos quien señaló que tenía un tema pendiente a las funciones que está tomando el Director de Ecología, en donde el Regidor René señaló “él tiene derecho a la réplica, que no hay que llegar a los extremos, sino que pedimos que nos explique”.

La Síndica preguntó ¿por qué él (Martín Ramos, Director de Ecología), está tomando funciones que no le corresponden? ¿Qué anda haciendo el director de ecología en lugares que no le competen?, toda vez que mencionó que esta no es su función y no tiene la calidad ni la facultad de hacerlo. También, expresó “mis respetos a los regidores que toman sus atribuciones”. Sin embargo señaló que si no se puede quitar, que sería preferible moverlo a un lugar en donde pueda llevar a cabo las funciones que está realizando.

El Alcalde comentó “lo de More, si quedó”, lo que fue secundado por la Síndica y la Regidora Adriana.

También, los integrantes del cabildo le dieron la bienvenida a la nueva compañera que se incorpora a esta administración.

Por otra parte, la Regidora Adriana Hernández mencionó la necesidad de que el departamento de desarrollo social tuviera una unidad a lo que mencionó “ya me habían dicho que ellos ocupan un transporte porque a veces andan cargando por la calle la mesa, las sillas, ocupan en que trasladar”.

Tema, en el cual, la Síndica mencionó “estoy de acuerdo, me ha tocado ver quien a veces en el carro de Lupito en el capacete llevan cosas trasladando”.

Por lo cual, la maestra solicitó al Tesorero que se les asignará un carro o camioneta para que puedan realizar su trabajo, en donde se establezca quien los apoyará con dicha unidad, debido a que el departamento requiere mucho de mover cosas grandes y cosas así pues si necesitan una camioneta, a ver si puede hacer algo el tesorero ahí al respecto.

En el mismo tema, la Regidora señaló la necesidad de un director de desarrollo social, en donde realizó la propuesta que se tomará en cuenta al Lic. Martín Ortigón.

Idania Campos, señaló que anteriormente ya se había realizado dicha petición por lo cual esperaban una respuesta.

Por su parte, el alcalde señaló “el tema lo veré con el Tesorero por la cuestión monetaria, sin embargo habló de diversos temas”.

La Regidora Adriana comentó que el CECYTE no acudirá al desfile, porque no le han llevado invitación, pero independientemente de eso Alcalde, hay que llevarla. Sin embargo señalaron que la invitación se ha dejado en físico en otras escuelas.

*Graciela López
Juan Pablo Martínez
A. Hernández*

*Cecyland
A
E*



VILLALDAMA N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

LIC. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA DE LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

CLAUDIA MARICELA VILLARREAL SOLÍS
REGIDORA

RENÉ DE LEÓN REYES
REGIDOR

ADRIANA NOEMI HERNÁNDEZ REYNA
REGIDORA

JUAN MANUEL NIÑO ESQUEDA
REGIDOR

JOSÉ FRANCISCO ESPARZA ESCALANTE
REGIDOR

MARYAN UGARTE GARCÍA
REGIDORA

IDANIA OLINDA CAMPOS GARCÍA
SINDICO MUNICIPAL

C.P. FÉLIX GALLEGOS PUENTE
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. RODOLFO EUGENIO GUTIÉRREZ ROBLES
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO